	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	1 de 35

INFORME AUDITORÍA REGULAR

Proyecto de inversión 8116

Fortalecimiento de la comunicación pública para que la ciudadanía conozca las acciones, planes, programas y proyectos que adelanta la administración distrital Bogotá D.C.

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Determinar la efectividad de los controles asociados a los procesos de recursos físicos, contratación, cumplimiento de metas y gestión presupuestal del proyecto de inversión 8116 *Fortalecimiento de la comunicación pública para que la ciudadanía conozca las acciones, planes, programas y proyectos que adelanta la administración distrital Bogotá D.C.*

2. ALCANCE

El alcance de la auditoría se definió teniendo en cuenta el análisis de criticidad de los procesos, la exposición a eventos internos y externos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el criterio profesional de los auditores aprobado por la Jefe de la Oficina de Control Interno y la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros. En este sentido, la auditoría incluyó la verificación de los procesos y procedimientos ejecutados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

- a. Gestión de recursos físicos
- b. Gestión contractual
- c. Gestión presupuestal
- d. Direccionamiento estratégico (metas)


3. CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA

Auditor(a) Líder

Luz Andrea Jaramillo – Jefe Oficina de Control Interno

Auditores


- Linda Katherine Chingate Velez– Abogada – Gestión Contractual
- Víctor Alfonso Garrido Velilla– Abogado – Gestión Contractual
- Kelly Mireya Correa Espinosa– Contadora – Direccionamiento estratégico (metas)
- Milton Eduardo Virviescas Moreno– Ingeniero Industrial – Recursos físicos
- Mónica María Granados Cadavid – Contadora – Gestión presupuestal

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	2 de 35

4. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

4.1 Aspectos Positivos


Proceso	Fortalezas
Gestión Contractual	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuada identificación y estructuración de riesgos asociados al proceso contractual. • Adecuada alineación entre la necesidad identificada y la modalidad de contratación seleccionada. • Estructuración adecuada de la etapa precontractual conforme a las necesidades del proceso. • Existencia de estudios y documentos previos que soportan la contratación. • Definición clara del objeto contractual, obligaciones y alcance del contrato. • Cumplimiento de requisitos formales para la celebración y ejecución contractual. • Suscripción de pólizas requeridas para la adecuada cobertura de riesgos asociados al contrato. • Aprobación oportuna de las garantías contractuales previo al inicio de la ejecución.
Recursos Físicos	<ul style="list-style-type: none"> • Se presenta una ejecución conforme del procedimiento PR-149 – Cuenta mensual de almacén, evidenciando consistencia entre los registros contables en los sistemas SAI-SAE y los soportes físicos (facturas, actas y remisiones), lo cual demuestra una aplicación del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de Bienes y garantiza la integridad de la información reportada a la Subdirección Financiera. • Se identifica trazabilidad individual y control documental de los bienes devolutivos, a través de placas de inventario adheridas y soportes formales de asignación por funcionario, en concordancia con los lineamientos establecidos en el procedimiento PR-233 – Movimiento de Bienes (Documento 7), fortaleciendo la cadena de responsabilidad y el control administrativo del activo. • Se identificó estado de conservación de los bienes durante la toma física, reflejando una gestión efectiva en la manipulación de los bienes, en coherencia con los principios de custodia y salvaguarda definidos en el procedimiento PR-235 – Control y Seguimiento de Bienes. • Se resalta el cumplimiento oportuno en la notificación de nuevos bienes a la aseguradora, dentro del plazo de cobertura automática establecido en la póliza todo riesgo, lo cual evidencia articulación entre los procedimientos de ingreso de bienes PR-148 y las obligaciones de gestión del riesgo patrimonial previstas en el marco normativo distrital. • Predomina la verificación de la ubicación física de los bienes en las sedes y puestos de trabajo asignados, dando cumplimiento a las actividades de control previstas en el procedimiento PR-233 – Movimiento de Bienes y ratificando la correspondencia entre la información registrada en inventarios y la realidad física observada.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	3 de 35

Proceso	Fortalezas
Direccionamiento Estratégico (Metas)	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció la existencia de mecanismos periódicos de seguimiento y reporte de las metas del proyecto, mediante informes mensuales, reportes consolidados y soportes asociados a las actividades ejecutadas a la Oficina Asesora de Planeación. La dependencia cuenta con información y soportes organizados por metas, actividades y periodos de ejecución, lo que facilita la revisión y trazabilidad de la información reportada. Se cuenta con soportes que evidencian los seguimientos al interior de la dependencia sobre el avance financiero y contractual. La documentación revisada permite evidenciar esfuerzos institucionales orientados al fortalecimiento de la comunicación pública y la gestión de contenidos digitales.
Gestión Presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> La Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento permanente y oportuno a los proyectos a través del acompañamiento, retroalimentación y generación de alertas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión y al cumplimiento de las metas. La Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones reporta de manera transparente el estado de avance y dificultades presentadas en la ejecución.

4.2 Resumen de Hallazgos

Proceso	Hallazgos	Recomendación	Título Hallazgo	Criticidad hallazgo	Prioridad recomendada para implementación de acciones que mitiguen la materialización de riesgos.	
Gestión Presupuestal	2	1	Constitución de reservas presupuestales que no obedecen a situaciones imprevisibles.	Alta	Muy Alta	Entre 0 y 3 meses
			Debilidades en la ejecución de giros del proyecto de inversión 8116.	Moderada	Moderada	Entre 6 y 9 meses
Recursos físicos	1	2	Debilidades en el seguimiento y control de salida de los bienes devolutivos y de consumo controlado en sede de la manzana Liévano.	Moderada	Moderada	Entre 6 y 9 meses
Direccionamiento estratégico (metas)	1	1	Debilidades en el seguimiento, trazabilidad y soporte documental del cumplimiento de la meta 4 "optimizar 4 canales de comunicación para el acceso a la información relacionada con la gestión de la administración distrital".	Moderada	Media	Entre 6 y 9 meses
Total hallazgos	4	4				

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	4 de 35


4.2 Hallazgos por Proceso

A continuación, se detallan los hallazgos por proceso:

Proceso: Gestión Presupuestal

Auditor(a): Mónica María Granados Cadavid

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	CRITERIO																																																	
<p>HALLAZGO No. 1</p> <p><u>DEBILIDADES EN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GIROS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 8116</u></p> <p>A. Baja ejecución de giros:</p> <p>Revisada la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2025 del Proyecto 8116 “Fortalecimiento de la comunicación pública para que la ciudadanía conozca las acciones, planes, programas y proyectos que adelanta la administración distrital en Bogotá D.C.”, se evidenció una baja ejecución de giros, en tanto los giros acumulados ascendieron a \$15.925.245.017, equivalentes al 76,56% del presupuesto total del proyecto (\$20.800.000.000), lo que refleja una ejecución financiera inferior a la programada para la vigencia.</p> <p>Así mismo, se destaca que de las siete (7) actividades, que componen las cuatro (4) metas del proyecto 8116, tres (3) actividades presentan giros inferiores al 90%, por valor de \$ 9.426.674.454, y que representan el 45% del valor programado para el proyecto, así:</p> <p style="text-align: center;">Tabla No. 1</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>METAS PROYECTO DE INVERSIÓN</th> <th>VR PROGRAMADO</th> <th>VR COMPROMETIDO</th> <th>VR GIRADO</th> <th>VR PDTE POR GIRAR</th> <th>% COMPRO.</th> <th>% GIROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7">2. Implementar 84 acciones para la articulación de la comunicación pública de la administración distrital con entes públicos o privados</td> </tr> <tr> <td>1. Realizar acciones que permitan la articulación con distintas instancias de la administración distrital en temas de comunicación pública</td> <td>2.410.850.563</td> <td>2.325.153.752</td> <td>2.042.361.212</td> <td>282.798.540</td> <td>96,45%</td> <td>84,72%</td> </tr> <tr> <td colspan="7">3. Generar 14 campañas de comunicación pública que den a conocer los planes, programas y proyectos de la administración distrital</td> </tr> <tr> <td>2. Divulgar planes, programas y proyectos de la administración distrital a través de los distintos medios de comunicación</td> <td>10.249.999.835</td> <td>10.249.999.835</td> <td>6.921.245.612</td> <td>3.328.754.223</td> <td>100,00%</td> <td>67,52%</td> </tr> <tr> <td colspan="7">4. Optimizar 4 canales de comunicación para el acceso a la información relacionada con la gestión de la administración distrital</td> </tr> <tr> <td>1. Realizar acciones que permitan conocer los intereses y percepción de la ciudadanía y de los diferentes medios de comunicación relacionados con la gestión de la administración distrital</td> <td>1.331.947.532</td> <td>1.331.947.532</td> <td>463.067.630</td> <td>868.879.962</td> <td>100,00%</td> <td>34,77%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Reporte VIGENCIA - PAA 31122025-8116Cierre suministrado por la OAP</p>	METAS PROYECTO DE INVERSIÓN	VR PROGRAMADO	VR COMPROMETIDO	VR GIRADO	VR PDTE POR GIRAR	% COMPRO.	% GIROS	2. Implementar 84 acciones para la articulación de la comunicación pública de la administración distrital con entes públicos o privados							1. Realizar acciones que permitan la articulación con distintas instancias de la administración distrital en temas de comunicación pública	2.410.850.563	2.325.153.752	2.042.361.212	282.798.540	96,45%	84,72%	3. Generar 14 campañas de comunicación pública que den a conocer los planes, programas y proyectos de la administración distrital							2. Divulgar planes, programas y proyectos de la administración distrital a través de los distintos medios de comunicación	10.249.999.835	10.249.999.835	6.921.245.612	3.328.754.223	100,00%	67,52%	4. Optimizar 4 canales de comunicación para el acceso a la información relacionada con la gestión de la administración distrital							1. Realizar acciones que permitan conocer los intereses y percepción de la ciudadanía y de los diferentes medios de comunicación relacionados con la gestión de la administración distrital	1.331.947.532	1.331.947.532	463.067.630	868.879.962	100,00%	34,77%	<p>Directiva 002 del 31 de marzo de 2025, que indica “<i>La ejecución presupuestal a nivel de giros presupuestales debe ser una prioridad de las entidades distritales para mejorar los indicadores de ejecución de las metas de las diversas entidades. Si bien la ejecución a nivel de compromiso presupuestal refleja los movimientos en contratación, es la ejecución a nivel de giros presupuestales la que evidencia la entrega de los bienes y servicios que la administración distrital debe entregar a la ciudad</i>”.</p> <p>DECRETO 111 DE 1996 II. De los principios del sistema presupuestal ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).</p> <p>Decreto Distrital 714 de 1996 Principio de anualidad: el presupuesto se ejecuta dentro de la vigencia fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio de planificación/programación: el presupuesto debe reflejar una adecuada planeación. • Programación integral del gasto: coherencia entre formulación, aprobación y ejecución. <p>ARTÍCULO 23. Ley 87 de 1993 - De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.</p>
METAS PROYECTO DE INVERSIÓN	VR PROGRAMADO	VR COMPROMETIDO	VR GIRADO	VR PDTE POR GIRAR	% COMPRO.	% GIROS																																												
2. Implementar 84 acciones para la articulación de la comunicación pública de la administración distrital con entes públicos o privados																																																		
1. Realizar acciones que permitan la articulación con distintas instancias de la administración distrital en temas de comunicación pública	2.410.850.563	2.325.153.752	2.042.361.212	282.798.540	96,45%	84,72%																																												
3. Generar 14 campañas de comunicación pública que den a conocer los planes, programas y proyectos de la administración distrital																																																		
2. Divulgar planes, programas y proyectos de la administración distrital a través de los distintos medios de comunicación	10.249.999.835	10.249.999.835	6.921.245.612	3.328.754.223	100,00%	67,52%																																												
4. Optimizar 4 canales de comunicación para el acceso a la información relacionada con la gestión de la administración distrital																																																		
1. Realizar acciones que permitan conocer los intereses y percepción de la ciudadanía y de los diferentes medios de comunicación relacionados con la gestión de la administración distrital	1.331.947.532	1.331.947.532	463.067.630	868.879.962	100,00%	34,77%																																												

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	5 de 35

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	CRITERIO
<p>* Meta 2 Actividad 1. Realizar acciones que permitan la articulación con distintas instancias de la administración distrital en temas de comunicación pública. Dentro de los valores pendientes de pago se evidencian contratos de prestación de servicios por valor de \$117.396.176 y un saldo correspondiente a un contrato interadministrativo con CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S. por valor de \$165.402.364. (% Giros 84,72)</p> <p>* Meta 3 Actividad 2. Divulgar planes, programas y proyectos de la administración distrital a través de los distintos medios de comunicación. Dentro de los valores pendientes de pago se evidencian: Dentro de los valores pendientes de pago se evidencian: adición Nro. 1 y Prórroga Nro. 1 al contrato 4140000-726-2025 con Fenix Media Group por valor de \$149.999.945 y con el mismo proveedor otro saldo correspondiente a \$25.981.478. Así mismo, se observa como pendiente de pago a la ETB un saldo por valor de \$3.152.772.800 (% Giros 67,52)</p> <p>* Meta 4 Actividad 1. Realizar acciones que permitan conocer los intereses y percepción de la ciudadanía y de los diferentes medios de comunicación relacionados con la gestión de la administración distrital, que es la que presenta más rezago, registrando giros por 34,77%. Dentro de los valores pendientes de pago se evidencian contratos de prestación de servicios por valor de \$85,587,095 y dos (2) contratos interadministrativos: Uno con Agencia Analítica de datos por valor de \$305.333.333 y otro con la ETB por valor de \$477.959.534.</p> <p>Respecto de la apropiación presupuestal asignada al proyecto, se evidenció que \$146.489.037 no fueron ejecutados durante la vigencia evaluada y se encuentran representados en:</p> <p style="text-align: center;">Tabla No. 3</p>	<p>El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)". En efecto, el artículo 25 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...)</p> <p><i>El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado".</i></p> <p>Decreto Distrital 645 de 2025 Este decreto establece las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en Bogotá D.C., y es clave porque conecta directamente con planeación y ejecución presupuestal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación del gasto: Exige que las entidades realicen una planeación adecuada y racional del gasto, alineada con las necesidades reales y metas institucionales. • Metas de ahorro y control: Obliga a definir metas concretas de austeridad, con seguimiento y medición.

PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	6 de 35

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS												CRITERIO		
META S	ACTIVIDAD	CLASE CONTRATO	BENEFICIARIO	Saldo de ejecución	CESSION	Abrev. Bien o Servicio	Plazo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Honorarios Mes	% Ejecución	% Giros		
1	2	RESOLUCIÓN	CARLOS NIÑO PINTOR	3.675.967	0	Gastos de viaje	11 M y 15 Días Calendario	13092025	09092026	7.588.620	1,87%	1,87%	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad en la ejecución: Señala que el gasto debe ejecutarse bajo criterios de eficiencia, racionalidad y oportunidad. Seguimiento y control: Las entidades deben hacer monitoreo periódico para evitar desviaciones. 	
1	2	RESOLUCIÓN	CARLOS NIÑO PINTOR	2.000.518	0	Gastos de viaje	11 M y 15 Días Calendario	13092025	09092026	7.588.620	6,24%	6,24%		
1	2	RESOLUCIÓN	JULIAN AMADO VELANDEA	1.057.554	0	Gastos de viaje	11 M	13092025	12122025	9.274.980	36,94%	36,94%		
1	2	RESOLUCIÓN	JULIAN AMADO VELANDEA	2.291.297	0	Gastos de viaje	10 M y 22 Días Calendario	13092025	31122025	12.040.610	41,26%	41,26%		
1	2	RESOLUCIÓN	JOHN RODRIGUEZ GARCIA	3.176.804	0	Gastos de viaje	11 M y 8 Días Calendario	23092025	12092026	9.274.980	20,87%	20,87%		
1	2	RESOLUCIÓN	JOHN RODRIGUEZ GARCIA	3.389.236	0	Gastos de viaje	11 M y 8 Días Calendario	23092025	12092026	9.274.980	21,51%	21,51%		
2	1	CONT. PRET. SERV. PROF.		9.274.980	HND	Serv. Prof. o de Apoyo	HND	HND	HND	HND	0,00%	0,00%		
2	1	CONTRATOS INTERADMINIS		76.416.831	HND	Operador logístico	HND	HND	HND	HND	0,00%	0,00%		
3	1	CONTRATO DE COMPRAVENT	COMERCIALIZADORA SERLE COM SAS	21.378	0	Equipos de audio y video	de 2M	03072025	15092025	235.624.931	99,99%	99,99%		
3	1	RESOLUCIÓN	SOFIA LONDONO LOPEZ	866.000	0	Gastos de viaje	14Fijos	14092025	13092026	-	5,46%	5,46%		
3	1	RESOLUCIÓN	SOFIA LONDONO LOPEZ	50.000	0	Gastos de viaje	11 M y 8 Días Calendario	23092025	12092026	10.961.340	40,48%	40,48%		
3	1	RESOLUCIÓN	JULIAN AMADO VELANDEA	850.875	0	Gastos de viaje	11 M	13092025	12122025	9.274.980	27,52%	27,52%		
3	1	RESOLUCIÓN	SOFIA LONDONO LOPEZ	1.005.674	0	Gastos de viaje	7 M y 10 Días Calendario	09092025	18082025	8.431.800	18,47%	18,47%		
3	1	RESOLUCIÓN	SOFIA LONDONO LOPEZ	1.376.956	0	Gastos de viaje	7 M y 10 Días Calendario	09092025	18082025	8.431.800	41,92%	41,92%		
3	1	CONTRATO DE COMPRAVENT		37.586.024	HND	Equipos de audio y video	HND	HND	HND	HND	0,00%	0,00%		
3	1	RESOLUCIÓN	HENRY GRANADOS M	250.176	CARLOS JULIO LEON CAICEDO - 01072025	Gastos de viaje	11 M y 18 Días Calendario	13092025	30092025	10.961.340	86,37%	86,37%		
3	1	RESOLUCIÓN	HENRY GRANADOS M	483.045	CARLOS JULIO LEON CAICEDO - 01072026	Gastos de viaje	11 M y 18 Días Calendario	13092025	30092025	10.961.340	73,91%	73,91%		
4	2	CONT. PRET. SERV. P		2.866.912	HND	Serv. Prof. o de Apoyo	HND	HND	HND	HND	0,00%	0,00%		
TOTAL				146.489.037										

Lo anterior es importante, toda vez que una baja ejecución de giros puede afectar la oportunidad en el cumplimiento de las actividades y metas programadas del proyecto, así como limitar la materialización de los resultados esperados en materia de fortalecimiento de la comunicación pública y acceso de la ciudadanía a la información institucional. En este sentido, se hace necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control financiero del proyecto, con el fin de garantizar una ejecución eficiente y oportuna de los recursos asignados durante la vigencia.

RIESGO ASOCIADO

Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por decisión (sanción) de un organismo de control u otra entidad, debido a incumplimiento parcial de compromisos en la ejecución de la planeación institucional y la ejecución presupuestal.

RECOMENDACIONES

- Modificaciones presupuestales recurrentes que evidencian debilidades en la planeación:

En la revisión realizada al Proyecto 8116, se evidenció la ejecución de nueve (9) modificaciones presupuestales durante su desarrollo, que obedecen a:



PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	7 de 35

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	CRITERIO
<ul style="list-style-type: none">Movimientos presupuestales al interior del proyecto de inversión 8116, entre POSPRES y metas con el fin de ajustar los perfiles de contratos de prestación de servicios conforme la necesidad actual y robustecer los recursos destinados a la adquisición de equipos para fortalecer la capacidad técnica de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones.Modificación presupuestal entre: metas, tareas, actividades POSPRES del proyecto de inversión, que permitirá avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos. <p>De estas modificaciones dos se realizaron en el primer trimestre de 2025, por valor de \$387.793.970, una el 16 de enero de 2025 y la otra el 14 de marzo de 2025. En el segundo trimestre se realizaron dos en el mes de junio por valor de \$766.193.154</p> <p>Si bien las modificaciones presupuestales se encuentran normativamente permitidas, estas evidencian oportunidades de fortalecimiento en la planeación y programación inicial del proyecto, en la medida en que fue necesario realizar ajustes en la asignación de recursos y en la ejecución de las actividades previstas durante la vigencia.</p> <p>Lo anterior podría estar asociado a aspectos susceptibles de mejora en la estimación de necesidades y en la articulación entre la planeación física y financiera, situación que puede generar impactos en la estabilidad de la ejecución del proyecto, la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento oportuno de las metas programadas.</p> <p>En este contexto, se observa la importancia de fortalecer los procesos de programación y seguimiento presupuestal, en concordancia con los principios de planeación, programación y anualidad presupuestal establecidos en el Decreto Distrital 714 de 1996, así como con los criterios de eficiencia y adecuada gestión de los recursos públicos.</p> <p>Asimismo, se sugiere fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, a fin de detectar oportunamente desviaciones y disminuir la recurrencia de modificaciones presupuestales.</p>	
HALLAZGO No. 2 <u>CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES QUE NO OBEDECEN A SITUACIONES IMPREVISIBLES</u>	Directiva 002 del 31 de marzo de 2025 1. DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE LA VIGENCIA 2025 Es importante que las entidades hagan una adecuada planeación financiera haciendo uso del mecanismo de vigencias futuras, ya que las prórrogas sucesivas en la contratación conllevan a ineficiencias administrativas que



PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	8 de 35

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

CRITERIO

El proyecto 8116 para la vigencia 2025 contó con una asignación presupuestal de \$20.800.000.000, de los cuales comprometieron \$ 20.653.510.963 (99.3%) y se giraron \$15.925.245,017 (76.6%), quedando un valor pendiente por girar de \$4.728.265.946, correspondiente al 22.73% de total de la apropiación disponible, constituyendo reservas presupuestales correspondientes a 68 compromisos, sustentadas entre otras, en las siguientes justificaciones:

Tabla 3.
Justificación Reservas Presupuestales Proyecto

BENEFICIARIO	VALOR RESERVA	No Pagos	JUSTIFICACION
AGENCIA DE ANALITICA DE DATOS S.A.S	\$ 305.333.333	1	Es necesario contar con el servicio de analítica de datos y herramienta de escucha para fortalecer las estrategias de comunicación y optimización de canales conforme las preferencias ciudadanas.
ETB S.A.ESP	\$ 3.152.772.800	2	Es necesario contar con el servicio de central de medios para cumplir con la función de la consejería de divulgar todas las planes programas y proyectos de la administración distrital, del despacho del señor alcalde y propios de la consejería en medios tradicionales y digitales, por lo cual se adiciono y prorrogó el contrato hasta el 30 de junio de 2026 superando la restitución de ley de salarios.
ETB S.A.ESP	\$ 477.959.534	1	Es necesario contar con el servicio de consultoría que permita diagnosticar y recolectar información de los ciudadanos frente a como perciben la gestión de la administración con el fin de analizar, focalizarla, tomar decisiones estratégicas y enfocar las acciones en temas de interés de los ciudadanos que tengan mayor alcance, lo anterior apalancado en herramientas digitales.
ACCIONES ESPECIALES S.A.S	\$ 12.393.000	2	Es necesario contar con el servicio de monitoreo de medios, con el fin de tener una reacción inmediata frente a hechos noticiosos que involucren a la administración distrital y temas coyunturales de la ciudad, por lo cual, mientras se gestiona el proceso de contratación se prorrogó y adiciono el contrato vigente hasta el 28 de febrero de 2026.
FENIX MEDIA GROUP SAS	\$ 175.981.423	2	Es necesario contar con el suministro de piezas gráficas, como herramienta indispensable para la divulgación física de planes programas y proyectos de la consejería y del despacho, por lo cual fue necesario adicionar y prorrogar el contrato, hasta marzo de 2026 mientras se adelanta el proceso de contratación.
13 Contratistas (Ver anexo)	\$ 78.489.435	13	Es necesario contar con este contrato de prestación de servicios hasta el 15 de enero de 2026, para realizar la producción, edición y creación de contenidos audiovisuales requeridos para la divulgación de contenidos relevantes de la
5 Contratistas (Ver anexo)		5	
5 Contratistas (Ver anexo)		5	
DIANA CONSUELO CEPEDA MONCADA	\$ 27.761.702	1	Es necesario contar con este contrato de prestación de servicios hasta el 15 de enero de 2026, con el fin de gestionar reportes de cierre de vigencia e informes de gestión del proyecto de inversión, así como la gestión de la contratación de inicio de vigencia, teniendo en cuenta la restitución por ley de garantías.
JAVIER RICARDO TUTA ROBAYO	\$ 44.239.200	1	Es necesario contar con este contrato de prestación de servicios hasta el 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta el asesoramiento estratégico y coordinación de equipos internos para las actividades de cierre de año e inicio de vigencia del despacho del señor Alcalde y de la administración en general.
SANTIAGO MIELO MONTERO	\$ 2.951.130	1	Es necesario contar con este contrato de prestación de servicios hasta el 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta el cubrimiento de eventos y producción de piezas gráficas de actividades de cierre de año e inicio de vigencia del despacho, del señor Alcalde y de la administración en general.
ANA CAROLINA PINZON CASTAÑEDA	\$ 30.326.374	1	Es necesario contar con este contrato de prestación de servicios hasta los primeros días de enero de 2026, con el fin de mantener actualizada la información del portal bogota y su funcionamiento, así como la atención ciudadana en redes sociales y divulgación de información en canales digitales relacionados con el cierre de vigencia e inicio de 2026.
8 Contratistas (Ver anexo)	\$ 67.722.240	8	Es necesario contar con la prestación de este servicio los primeros días de enero de 2026 con el fin de poder atender y realizar el cubrimiento de eventos interinstitucionales gestionados por la administración para cierre de vigencia 2025 e inicio de vigencia 2026 con su respectiva creación de contenidos para su divulgación.
3 Contratistas (Ver anexo)		3	
3 Contratistas (Ver anexo)		3	
UNION TEMPORAL CONVENIALES 2024	\$ 165.402.364	1	Es necesario contar con los servicios de operación logística para atender las necesidades en materia de eventos, ruedas de prensa y actividades en campo.
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	\$ 67.291.835	1	Se requiere la continuidad del servicio de medición de opinión pública para obtener información confiable sobre la gestión, de temas coyunturales y la percepción ciudadana, insumo fundamental para la toma de decisiones estratégicas. Dado que el nuevo proceso de selección mediante concurso de méritos aún se encuentra en trámite y considerando la disponibilidad presupuestal del contrato vigente, se autorizó la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, garantizando la continuidad del servicio sin afectar la planeación institucional.
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A	\$ 69.967.240	1	Se requiere la continuidad del servicio de preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales, dado que en los primeros meses de la vigencia 2026 se desarrollará una producción estratégica orientada a comunicar el nuevo modelo de gestión de residuos en la ciudad. Este material es fundamental para garantizar la divulgación efectiva y la apropiación ciudadana del cambio implementado. Considerando la disponibilidad presupuestal del contrato vigente y la necesidad de asegurar la ejecución oportuna de estas actividades, se autorizó la prórroga hasta el 31 de marzo de 2026.
Total general	\$ 4.678.591.610	64	

propician la constitución de reservas presupuestales, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y pasivos exigibles.

Es importante que las entidades hagan una adecuada planeación financiera haciendo **uso del mecanismo de vigencias futuras**, ya que las prórrogas sucesivas en la contratación conllevan a ineficiencias administrativas que propician la constitución de reservas presupuestales, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y pasivos exigibles.

Las entidades distritales deben fijar metas que apunten a reducir la constitución de reservas presupuestales en aras de cumplir con el principio de anualidad, así como fortalecer los procesos contractuales, presupuestales y de planeación, haciendo un estricto seguimiento a la ejecución oportuna de la totalidad del presupuesto asignado, elevando al máximo la ejecución a nivel de giros.

De igual modo debe considerarse que, en aplicación del artículo 1° del Acuerdo Distrital 5 de 1998¹⁴², en cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para este agregado superen el 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior y en inversión cuando se exceda el 20% del presupuesto del año anterior.

De esta manera, el uso de reservas presupuestales debe ser excepcional. Por tanto las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios planificados, de tal manera que dicho uso excepcional de las reservas presupuestales, **se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles debidamente justificados**, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la planificación, caso en el cual las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán estar justificadas por el ordenador del gasto y el responsable de presupuesto.

2. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

2.9.4. Gastos de Inversión


Cumplir el principio de anualidad haciendo uso del mecanismo de vigencias futuras para aquellos proyectos donde su horizonte de ejecución supere la vigencia, programando en cada año los bienes y servicios a recibir.

No obstante evidenciarse la existencia de compromisos contractuales legalmente adquiridos, la no ejecución total de los mismos al cierre de la vigencia no se encuentra debidamente justificada en situaciones



	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	9 de 35

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	CRITERIO
<p>excepcionales e imprevisibles, tales como fuerza mayor o caso fortuito, ni en circunstancias ajenas al control de la entidad o del contratista, conforme a lo previsto en la normativa aplicable para la figura excepcional de reserva presupuestal.</p> <p>Por el contrario, dicha situación se asocia a hechos previsibles, relacionados con posibles debilidades en la planeación contractual y fallas en la programación presupuestal, considerando que los procesos deben estructurarse y ejecutarse de manera que permitan la recepción a satisfacción de los bienes y servicios dentro de la respectiva vigencia fiscal.</p> <p>Así mismo, las justificaciones presentadas, asociadas a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y al desarrollo de funciones misionales, no constituyen causales válidas para la constitución de reservas presupuestales, en tanto no corresponden a eventos excepcionales o imprevisibles en los términos establecidos por la normativa vigente.</p> <p>La situación antes mencionada se detalla en los ejemplos que se presentan a continuación, los cuales concentran reservas por valor de \$ 3.341.147.223, correspondiente al 70.66% de las reservas constituidas que presentan las siguientes justificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ACCIONES ESPECIALES S.A.S: <i>“Es necesario contar con el servicio de monitoreo de medios, con el fin de tener una reacción inmediata frente a hechos noticiosos que involucren a la administración distrital y temas coyunturales de la ciudad, por lo cual, mientras se gestiona el proceso de contratación se prorroga y adicióno el contrato vigente hasta el 28 de febrero de 2026”.</i> ✓ FENIX MEDIA GROUP SAS: <i>“Es necesario contar con el suministro de piezas gráficas, como herramienta indispensable para la divulgación física de planes programas y proyectos de la consejería y del despacho, por lo cual fue necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta marzo de 2026 mientras se adelanta el proceso de contratación”.</i> ✓ ETB S.A ESP: <i>“Es necesario contar con el servicio de central de medios para cumplir con la función de la consejería de divulgar todos los planes programas y proyectos de la administración distrital, del despacho del señor alcalde y propios de la consejería en medios tradicionales y digitales, por lo cual se adicióno y prorroga el contrato hasta el 30 de junio de 2026 superando la restricción de ley de garantías”.</i> <p>Adicionalmente, se evidenció la constitución de varias reservas presupuestales asociadas a contratos de prestación de servicios. Sobre el particular, es importante señalar que las reservas presupuestales no constituyen un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, sino una figura excepcional que procede</p>	<p>DECRETO 714 DE 1996 De los principios del sistema presupuestal ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4). Principio de Anualidad tiene un marco normativo de la mayor jerarquía, constitucional y legal orgánico. En el nivel nacional, se encuentra contenido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”. - Concepto Unificador 10 de 2018 Secretaría Distrital de Hacienda.</p> <p>Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Entidades Presupuesto Anual</p> <p>Reservas presupuestales; son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales. Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevistos, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece:</p> <p>“(…) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el</p>

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	10 de 35

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	CRITERIO
<p>ante situaciones debidamente justificadas y asociadas a hechos imprevisibles o circunstancias de fuerza mayor que impidan la ejecución dentro de la respectiva vigencia fiscal.</p> <p>En este sentido, las situaciones observadas corresponden a necesidades previsibles y recurrentes de la gestión institucional, las cuales pudieron ser identificadas y gestionadas oportunamente desde la etapa de planeación, mediante mecanismos presupuestales y contractuales adecuados, tales como la programación anticipada de los procesos o el trámite de vigencias futuras, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>En relación con este aspecto, se observa que, pese a la existencia de compromisos contractuales válidamente adquiridos, la ampliación de su ejecución a la vigencia siguiente y su respaldo mediante la constitución de reservas presupuestales no se encuentra debidamente justificada en circunstancias excepcionales, imprevisibles o ajenas a la voluntad de la entidad que hubiesen impedido su ejecución dentro del plazo inicialmente establecido. Por el contrario, las razones expuestas se asocian a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y al desarrollo de funciones misionales, las cuales no configuran causal válida para la constitución de reservas presupuestales.</p> <p>Así mismo, la prórroga contractual suscrita para el caso de ETB S.A. E.S.P. se presenta en un contexto asociado a las restricciones derivadas de la Ley de Garantías, situación que refuerza la necesidad de que este tipo de modificaciones contractuales cuenten con una justificación estricta, objetiva y debidamente soportada. En este sentido, resulta pertinente señalar que las limitaciones derivadas de la Ley de Garantías corresponden a circunstancias previsibles dentro de la gestión institucional, por lo que, desde la etapa de planeación, debió evaluarse oportunamente la necesidad de garantizar la continuidad del servicio mediante mecanismos presupuestales y contractuales adecuados.</p> <p>Lo anterior cobra especial relevancia considerando que el contrato registra fecha de inicio el 24 de diciembre de 2025, evidenciándose que, de identificarse desde la planeación que el objeto contractual requería continuidad en la siguiente vigencia y que existirían pagos posteriores para evitar afectaciones en la prestación del servicio, la entidad pudo haber considerado instrumentos como el trámite de vigencias futuras, en lugar de acudir a la constitución de reservas presupuestales como mecanismo recurrente de ejecución al cierre de la vigencia fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratos suscritos en el último trimestre que hacen parte de las reservas presupuestales constituidas 	<p>ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales." (Subrayado fuera de texto). – Por lo anterior, el uso de Reservas Presupuestales debe ser <u>excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad respectiva.</u></p> <p>ARTÍCULO 23. Ley 80 de 1993 - De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)". En efecto, el artículo 25 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...)</p> <p><i>El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado".</i></p> <p>Fuerza Mayor o Caso Fortuito: El artículo primero de la Ley 95 de 1890¹ señala que se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. De igual manera, el Código Civil en su artículo 64 establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.</p>


PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	11 de 35

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	CRITERIO																																																																						
<p>Se evidenció que en particular, ocho (8) reservas presupuestales por valor de \$1.045.616.125 corresponden a contratos suscritos durante el último trimestre de la vigencia 2025, circunstancia que incidió en su no ejecución dentro de la misma vigencia.</p> <p>Lo anterior evidencia posibles debilidades en la planeación contractual y presupuestal, especialmente en la programación oportuna de los procesos de contratación, toda vez que se trata de situaciones previsibles que, de no gestionarse adecuadamente, inducen a la constitución de reservas presupuestales, en la medida en que la entidad no cuenta con el tiempo suficiente para recibir a satisfacción los bienes o servicios en los últimos meses de la vigencia. En consecuencia, esta práctica no configura una causal válida de excepcionalidad para la constitución de reservas presupuestales y genera riesgos en la adecuada ejecución del presupuesto, en el cumplimiento del principio de anualidad y en la eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p style="text-align: center;">Tabla No. 4</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9ead3;">IDENTIF.</th> <th style="background-color: #d9ead3;">NOMBRE BENEFICIARIO</th> <th style="background-color: #d9ead3;">CLASE CONTRATO</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Nº CONTRATO</th> <th style="background-color: #d9ead3;">FECHA DE INICIO</th> <th style="background-color: #d9ead3;">FECHA FINAL</th> <th style="background-color: #d9ead3;">VALOR TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>833333115</td> <td>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP</td> <td>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</td> <td>2025-1302</td> <td>24/12/2025</td> <td>23/02/2026</td> <td style="text-align: right;">477.959.534</td> </tr> <tr> <td>1001053673</td> <td>YULI ANDREA CAJICA PINZON</td> <td>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</td> <td>2025-1287</td> <td>10/12/2025</td> <td>17/01/2026</td> <td style="text-align: right;">16.020.420</td> </tr> <tr> <td>1136311865</td> <td>SANTIAGO MALAGON GUTIERREZ</td> <td>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</td> <td>2025-1289</td> <td>11/12/2025</td> <td>10/01/2026</td> <td style="text-align: right;">1.686.360</td> </tr> <tr> <td>80251250</td> <td>JULIAN DARIO ORTIZ RODRIGUEZ</td> <td>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</td> <td>2025-1210</td> <td>10/10/2025</td> <td>31/12/2025</td> <td style="text-align: right;">5.302.260</td> </tr> <tr> <td>830012587</td> <td>CANAL CAPITAL</td> <td>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</td> <td>2025-1258</td> <td>25/11/2025</td> <td>31/03/2026</td> <td style="text-align: right;">69.967.240</td> </tr> <tr> <td>1132783133</td> <td>JOSE FERNANDO YILLOTA MACIAS</td> <td>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</td> <td>2025-1271</td> <td>24/11/2025</td> <td>17/01/2026</td> <td style="text-align: right;">3.344.614</td> </tr> <tr> <td>830005370</td> <td>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.</td> <td>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</td> <td>2025-1273</td> <td>5/12/2025</td> <td>4/03/2026</td> <td style="text-align: right;">165.402.364</td> </tr> <tr> <td>901441856</td> <td>AGENCIA DE ANALITICA DE DATOS S.A.S</td> <td>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</td> <td>2025-1261</td> <td>20/11/2025</td> <td>19/07/2026</td> <td style="text-align: right;">305.333.333</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.045.616.125</td> </tr> </tbody> </table> <p>• Justificación “Recursos no comprometidos en el contrato, son para liberar</p>	IDENTIF.	NOMBRE BENEFICIARIO	CLASE CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES	833333115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2025-1302	24/12/2025	23/02/2026	477.959.534	1001053673	YULI ANDREA CAJICA PINZON	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2025-1287	10/12/2025	17/01/2026	16.020.420	1136311865	SANTIAGO MALAGON GUTIERREZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2025-1289	11/12/2025	10/01/2026	1.686.360	80251250	JULIAN DARIO ORTIZ RODRIGUEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	2025-1210	10/10/2025	31/12/2025	5.302.260	830012587	CANAL CAPITAL	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2025-1258	25/11/2025	31/03/2026	69.967.240	1132783133	JOSE FERNANDO YILLOTA MACIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2025-1271	24/11/2025	17/01/2026	3.344.614	830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2025-1273	5/12/2025	4/03/2026	165.402.364	901441856	AGENCIA DE ANALITICA DE DATOS S.A.S	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2025-1261	20/11/2025	19/07/2026	305.333.333	TOTAL						\$ 1.045.616.125	<p>Sobre el particular, la sala civil de casación civil de la Corte suprema de justicia en sentencia SC16932-2015² con ponencia del magistrado Álvaro Fernando García, indicó:</p> <p>«En general, por fuerza mayor o caso fortuito debe entenderse ‘el imprevisto que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público, etc.’ (Art. 1° Ley 95 de 1890); es claro que estos hechos o actos, u otros semejantes, que denuncia el legislador, requiere que sean imprevisibles o irresistibles, significando lo primero, un acontecer intempestivo, excepcional o sorpresivo; y lo segundo, imposible, fatal, inevitable de superar en sus consecuencias (CSJ SC, 2 dic. 1987, G.J. t. CLXXXVIII, pág. 332).</p> <p>Es decir, <u>ha de tratarse de fenómenos externos al sujeto cuyo comportamiento se analiza, que reúnan las características que de antaño estereotipan la figura, esto es, la imprevisibilidad (hechos súbitos, sorpresivos, insospechados, etc.) y la irresistibilidad (que los efectos del hecho no puedan ser exitosamente enfrentados o detenidos por una persona común) (CSJ SC, 31 ago. 2011, rad. 2006-02041-00).</u>»</p> <p>El artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1 de la ley 95 de 1890 define la fuerza mayor o caso fortuito como <u>“el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos -sic- de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”</u> De la definición transcrita infiere la Corte, y así lo ha reiterado la Jurisprudencia tanto Civil como Laboral de esta Corporación, que la <u>fuerza mayor o caso fortuito para que pueda constituirse como tal debe ser “irresistible”, esto es, que no haya podido ser impedida y que haya colocado a la persona en la dificultad absoluta, de ejecutar la obligación; debe además ser imprevisible”</u>; es decir, que no haya sido lo suficientemente probable para que razonablemente la persona pueda precaverse contra él, aunque haya habido frente a la situación de que se trate, como lo hay con respecto a toda clase de acontecimientos, una leve posibilidad de realización.</p> <p>Es decir que para que se presente Fuerza Mayor o caso fortuito se debe:</p> <p>a) Que el hecho es exógeno y externo a las partes, no siendo imputable al contratista, es decir, refiriéndonos al caso en concreto, el hecho alegado debe ser jurídicamente ajeno al causante del incumplimiento, debe haberse producido sin contribución,</p>
IDENTIF.	NOMBRE BENEFICIARIO	CLASE CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES																																																																	
833333115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2025-1302	24/12/2025	23/02/2026	477.959.534																																																																	
1001053673	YULI ANDREA CAJICA PINZON	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2025-1287	10/12/2025	17/01/2026	16.020.420																																																																	
1136311865	SANTIAGO MALAGON GUTIERREZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2025-1289	11/12/2025	10/01/2026	1.686.360																																																																	
80251250	JULIAN DARIO ORTIZ RODRIGUEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	2025-1210	10/10/2025	31/12/2025	5.302.260																																																																	
830012587	CANAL CAPITAL	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2025-1258	25/11/2025	31/03/2026	69.967.240																																																																	
1132783133	JOSE FERNANDO YILLOTA MACIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2025-1271	24/11/2025	17/01/2026	3.344.614																																																																	
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2025-1273	5/12/2025	4/03/2026	165.402.364																																																																	
901441856	AGENCIA DE ANALITICA DE DATOS S.A.S	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2025-1261	20/11/2025	19/07/2026	305.333.333																																																																	
TOTAL						\$ 1.045.616.125																																																																	




PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	12 de 35

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS										CRITERIO
<p>Es necesario indicar, que dentro de estas reservas presupuestales para la vigencia 2025, se incluyen cuatro (4) pagos pendientes, que registran como justificación <i>“Recursos no comprometidos en el contrato, son para liberar”</i>. En validación de esta información con la Subdirección Financiera frente a la existencia de la solicitud formal por parte de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones, para su liberación indican que <i>“no se han recibido solicitudes para el trámite de liberación de saldo de las reservas relacionadas. Adicional adjuntan reporte de reservas a la fecha (Bogdata), en el cual se confirman los saldos al corte 30 de abril de 2026, así:</i></p>										<p>b) incidencia o culpa alguna del titular. El hecho generador sea imprevisible, habida cuenta debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito, que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo, ³que dentro de las circunstancias normales de la vida, no sea posible contemplar por anticipado su ocurrencia’</p> <p>El hecho generador sea imprevisible, habida cuenta debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito, que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo, que dentro de las circunstancias normales de la vida, no sea posible contemplar por anticipado su ocurrencia</p> <p>c) El hecho generador fue irresistible, vale decir, que se trate de una situación de tal magnitud, inevitable, es decir que no puede exigir de la persona que la sufre un comportamiento para que no ocurra, poniendo al contratista± a pesar de sus mayores esfuerzos ± en una situación de imposibilidad absoluta y permanente de cumplir-³que el agente no pueda evitar su acacimiento ni superar sus consecuencias’</p> <p>d) El hecho debe ser determinante relación de causalidad o nexo causal- en la producción del daño ±para el caso en concreto el fenómeno de lluvia- es necesario que el titular minero pruebe que el mismo fue determinante en la producción del daño o en la generación del incumplimiento, en otras palabras, que abstrayendo ese hecho hubiera podido cumplir su obligación. Es de resaltar que para que se configure la fuerza mayor, deben concurrir todos los elementos antes anotados’</p>
Tabla No. 5										
IDENT.	NOMBRE BENEFICIARIO	CLASE_CONTRATO	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VR TOTAL RESERVAS PRESUP.	MES ESTIMADO DEL PAGO	SALDO AL 30/04/2026	
60816404	JAVIER ARMANDO CHACÓN MENDOZA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2025-545	ID 542 Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones en el diseño y elaboración de piezas de comunicación audiovisual que den a conocer los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital.	25/02/2025	24/06/2025	400	Enero	400	
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2025-903	ID 1272 - Adición No. 2 al contrato 4233000-903-2025 cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo logístico a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad”	29/08/2025	30/11/2025	25.725.805	Enero	25.725.805	
901818550	UNION TEMPORAL CONEVENUALES 2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2024-423	ID 2233 Adición Nro. 5 y Prórroga Nro. 4 al contrato de prestación de servicios Nro. 4140000-423-2024 cuyo objeto es “Prestar Servicios de Apoyo Logístico a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad.	12/04/2024	19/08/2025	12.642.407	Enero	12.642.407	
901818550	UNION TEMPORAL CONEVENUALES 2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2024-423	ID 2237 Adición Nro. 5 al contrato de prestación de servicios Nro. 4140000-423-2024 cuyo objeto es “Prestar Servicios de Apoyo Logístico a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad.	12/04/2024	19/08/2025	11.305.724	Enero	11.305.724	
<p>Respecto de los valores registrados como “pendiente por liberar”, se evidenció que no existe solicitud formal presentada ante la Subdirección Financiera para adelantar la correspondiente gestión presupuestal por parte de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones. Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por dicha dependencia, estos saldos se encuentran asociados a trámites de liquidación contractual pendientes.</p> <p>Sobre el particular, resulta pertinente verificar el tratamiento presupuestal aplicado a dichos recursos, considerando que, al corresponder a saldos no comprometidos y no evidenciarse el cumplimiento de los requisitos normativos exigidos para la constitución de reservas presupuestales, podrían estarse sobreestimando los compromisos presupuestales registrados al cierre de la vigencia</p>										
RIESGO ASOCIADO										

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	13 de 35


DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	CRITERIO
<p>Posibilidad de afectación económica o reputacional por la constitución de reservas presupuestales sin la justificación técnica (fuerza mayor o caso fortuito) o superación de los porcentajes establecidos en la norma.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>Fortalecer la planeación contractual y presupuestal y el seguimiento, de manera que la constitución de reservas presupuestales. esté sustentada en situaciones excepcionales debidamente soportadas, evitando el uso de esta figura para cubrir necesidades futuras o deficiencias en la gestión administrativa.”</p> <p>Se sugiere incorporar en el mapa de riesgos del proceso el riesgo asociado a la constitución de reservas presupuestales, con el propósito de identificar, analizar y gestionar oportunamente las causas que pueden derivar en su utilización inadecuada. En consecuencia, se recomienda establecer e implementar controles específicos orientados a fortalecer la planeación contractual y presupuestal, garantizar la programación oportuna de los procesos de contratación y asegurar que la constitución de reservas se ajuste estrictamente a los criterios de excepcionalidad definidos en la normatividad vigente.</p>	

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	14 de 35

Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Auditor(a): Milton Eduardo Virviescas Moreno

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	CRITERIO
<p>HALLAZGO No. 3</p> <p><u>DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SALIDA DE LOS BIENES DEVOLUTIVOS Y DE CONSUMO CONTROLADO EN SEDE DE LA MANZANA LIÉVANO A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES.</u></p> <p>En el marco de la auditoría adelantada, se evidenció que los bienes devolutivos y de consumo controlado a cargo de la Consejería de Comunicaciones, tales como cámaras de vídeo profesional, cámaras fotográficas, consolas de audio, micrófonos inalámbricos y demás equipos audiovisuales, adquiridos en el marco del proyecto de inversión 8116, son utilizados fuera de las instalaciones de la Manzana Liévano por servidores de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones, sin que se tramitara ni aplicara el registro de control para la salida de bienes mediante el formato "Autorización de salida de elementos" (4233100-FT-311), debidamente aprobado por el Profesional Especializado o el/la Subdirector(a) de Servicios Administrativos.</p> <p>Al respecto, se evidenció que en la información suministrada por la dependencia no fue aportado ningún formato de autorización de salida de elementos asociado a los bienes verificados. Así mismo, en desarrollo de la prueba de recorrido realizada, se informó por parte de los responsables que dicho control no se está llevando a cabo en la práctica.</p> <p>Lo anterior evidencia posiblemente el incumplimiento de los mecanismos establecidos para el control, seguimiento y autorización de la salida de bienes de la Entidad, definidos en la Directiva 008 de 2021 y del Procedimiento 2211500-PR-235, Versión 10, lo que podría generar la pérdida, o uso indebido de bienes y/o elementos pertenecientes a la Entidad.</p> <p>RIESGO ASOCIADO</p> <p>Posibilidad de Efecto dañoso sobre bienes públicos por Pérdida, extravío, hurto, robo o declaratoria de bienes faltantes pertenecientes a la Entidad, a causa de la omisión de controles para verificar la existencia física de los bienes.</p> <p>RECOMENDACIONES</p>	<p>La Directiva 008 de 2021, en su numeral 4.1, establece la obligación de implementar un sistema, formato o instructivo de control para la entrega, traslado, movimiento, salida o devolución de elementos o bienes asignados a servidores y/o colaboradores del Distrito Capital, con el fin de garantizar la trazabilidad, custodia y correcta administración de los bienes institucionales.</p> <p>Así mismo, el Procedimiento Control y Seguimiento de Bienes (2211500-PR-235, Versión 10), en el apartado de Condiciones Generales, dispone que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es responsabilidad del gestor de inventarios tramitar las autorizaciones de salida de elementos de las instalaciones de la Entidad. • Toda solicitud de autorización de salida de bienes debe gestionarse con un (1) día de antelación, mediante el formato FT-311, ante la Subdirección de Servicios Administrativos, instancia encargada de su revisión y aprobación.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	15 de 35

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	CRITERIO
<p>Se recomienda realizar jornadas de sensibilización dirigida a todos los servidores y contratistas sobre la obligatoriedad de cumplir con la Directiva 008 de 2021 y el procedimiento 2211500-PR-235. Es imperativo enfatizar que el uso de equipos audiovisuales fuera de las instalaciones requiere el trámite previo del formato FT-311.</p> <p>Ver anexo 1.</p>	

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>Recomendación con alcance preventivo No. 1</p> <p><u>FORTALECIMIENTO DE CONTROLES PARA LA ASIGNACIÓN EQUITATIVA DE BIENES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD</u></p> <p>En la verificación de los inventarios asignados a los servidores de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones, se evidenció que un solo servidor concentra la asignación de 440 bienes, lo que representa el 81,3 % del total de elementos devolutivos de la dependencia, cuyo valor equivale al 84,3 % del valor total del inventario institucional.</p> <p>Dentro de los bienes asignados se identifican activos de alto valor económico, cuyo valor individual supera el promedio de los asignados al resto de servidores, entre los cuales se destacan: una Unidad de tres (3) monitores del Sistema LiveU, valorada en más de \$197 millones, un Sistema para Producción Audiovisual INSOFTE avaluado en más de \$88 millones, y tres (3) computadores iMac Pro 27", cada uno con un valor superior a \$23 millones, lo que evidencia una concentración financiera bajo un solo responsable.</p> <p>Adicionalmente, se estableció que el servidor responsable de dichos bienes ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo (código 407, grado 13), cuyo propósito y funciones, conforme al Manual de Funciones adoptado mediante la Resolución N.º 160 de 2021, se orientan al apoyo asistencial, la gestión documental y labores administrativas básicas, sin que se identifique una correspondencia directa con la gestión, custodia especializada o control técnico de bienes devolutivos de alto valor y carácter estratégico.</p> <p>Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el Concepto 227201 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual señala que la asignación de bienes bajo responsabilidad de un servidor público</p>	<p>El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece en su numeral 22 que todos los servidores públicos tienen la responsabilidad de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Así mismo se establece en el numeral 23 de la misma norma que los servidores deben responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto 227201 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la asignación de bienes a los servidores públicos implica una responsabilidad directa sobre su cuidado, uso y custodia. En este sentido, dicha asignación solo es procedente cuando se encuentra directamente relacionada con las funciones propias del cargo, ya sea desde el punto de vista funcional o jerárquico, de manera que exista correspondencia entre las responsabilidades asignadas y la capacidad del servidor para ejercer un control efectivo sobre los bienes institucionales a su cargo.</p>




PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	16 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>debe guardar relación directa con las funciones de su cargo, ya sea desde el punto de vista funcional o jerárquico.</p> <p>En consecuencia, la situación descrita evidencia una debilidad en los controles definidos para la asignación equitativa y funcional de los bienes institucionales, incrementando el riesgo en el control, vigilancia y salvaguarda de los activos, así como una desalineación entre el nivel de responsabilidad patrimonial asignado y el propósito del empleo.</p> <p>RIESGO ASOCIADO</p> <p>Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes públicos por Pérdida, extravío, hurto, robo o declaratoria de bienes faltantes pertenecientes a la Entidad, a causa de la omisión de controles para verificar la existencia física de los bienes.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>Formular, adoptar e implementar directrices y lineamientos institucionales claros y estandarizados para la asignación, redistribución y administración de bienes devolutivos y de consumo controlado, los cuales deberán considerar criterios de razonabilidad, proporcionalidad, funcionalidad y segregación de responsabilidades, de acuerdo con las funciones y necesidades reales de cada servidor y dependencia</p>	
<p>Recomendación con alcance preventivo No. 2</p> <p><u>GENERAR PLANES DE MANTENIMIENTO ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONTRATO 728-2025 Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN 8116</u></p> <p>Durante la auditoría al Proyecto de Inversión 8116, se identificó que los equipos adquiridos bajo el Contrato 728-2025 (cámaras de filmación, consolas, cámaras fotográficas y accesorios de comunicación) no cuentan con planes de mantenimiento preventivo, predictivo o correctivo definidos por la Subdirección de Servicios Administrativos. Según respuesta recibida el 29/04/2026, la dependencia argumenta que estos bienes no se incluyen en los planes de mantenimiento por estar cubiertos por la garantía técnica. Sin embargo, la garantía no sustituye las actividades preventivas (limpieza, calibración, inspección) necesarias para el funcionamiento óptimo.</p> <p>RIESGO ASOCIADO</p>	<p>Caracterización del Proceso Gestión de Recursos Físicos (4233100-CR-025 V.11): Cuyo objetivo exige administrar los bienes mediante el mantenimiento y control para cubrir necesidades de las dependencias.</p>



PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	17 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>Posibilidad de afectación económica y reputacional por pérdida de credibilidad y confianza de los grupos de valor y partes interesadas, y detrimento del patrimonio debido al uso inadecuado de bienes físicos y tecnológicos</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseñar e implementar un lineamiento institucional para el mantenimiento preventivo específico para equipos audiovisuales y de comunicaciones que complemente la garantía técnica, estableciendo frecuencias de limpieza y verificación técnica.• Establecer planes de contingencia para el mantenimiento correctivo de estos equipos una vez finalice el periodo de garantía o ante fallas no cubiertas por la misma, garantizando la continuidad del servicio.	

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	18 de 35

Proceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (Metas)

Auditor(a): Kelly Correa

HALLAZGOS	CRITERIO
<p>Hallazgo No. 4</p> <p>DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO, TRAZABILIDAD Y SOPORTE DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 4 “OPTIMIZAR 4 CANALES DE COMUNICACIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL”.</p> <p>Producto de la revisión efectuada a los soportes correspondientes a la muestra de los meses de agosto a diciembre de 2025 relacionados con la meta “Optimizar 4 canales de comunicación para el acceso a la información relacionada con la gestión de la administración distrital”, se evidenció que la dependencia reportó un cumplimiento del 100% de la meta para la vigencia evaluada.</p> <p>Los soportes revisados corresponden principalmente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales de optimización de canales • Consolidado de PQRS • Monitoreo y análisis de medios • Métricas de plataformas digitales (Portal Bogotá y redes sociales) • Registros de publicaciones y contenidos • Informes de monitoreo SEO • Informes de desarrollos web <p>La evidencia revisada permite validar la ejecución de actividades de seguimiento, monitoreo y gestión operativa de los canales de comunicación; no obstante, no permite verificar objetivamente la optimización efectiva de los cuatro canales definidos en la meta (prensa, radio, televisión y redes sociales), toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se evidencian indicadores de resultado orientados a medir la optimización de los canales. 	<p>1. La meta establece:</p> <p>“Optimizar 4 canales de comunicación para el acceso a la información relacionada con la gestión de la administración distrital”.</p> <p>De conformidad con la hoja de vida de la meta, los 4 canales a optimizar corresponden a:</p> <p>a) Prensa b) Televisión c) Radio d) Digitales (Portal Bogotá, redes sociales)</p> <p>2. De acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación - Metodología General Ajustada - MGA y seguimiento a proyectos de inversión, el cumplimiento de metas institucionales requiere contar con criterios claros de medición, indicadores de resultado, evidencia suficiente y verificable, así como mecanismos de trazabilidad y seguimiento que permitan validar objetivamente los resultados reportados.</p> <p>3. El procedimiento 4202000-PR-348 Formulación, programación y seguimiento a los proyectos de inversión, la OAP, establece que cada vez que se recibe el seguimiento del proyecto de inversión, revisan la información cuantitativa, cualitativa y los soportes registrados en el formato Plan de Acción Proyectos de Inversión (4202000-FT-1318), realizan la retroalimentación a través de memorando al Gerente de proyecto y registran la información en los sistemas dispuesto por la Secretaría Distrital de Planeación. En caso de evidenciar observaciones, desviaciones o diferencias, se comunica a través de correo electrónico para que se realicen los ajustes correspondientes y regresa a la actividad ID 18 “Reportar y remitir el seguimiento del proyecto de inversión”.</p>



	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	19 de 35


HALLAZGOS	CRITERIO
<ul style="list-style-type: none">No se identifican líneas base ni comparaciones de desempeño antes y después de las acciones implementadas.Las actividades definidas en la meta corresponden principalmente a acciones de diagnóstico, seguimiento y gestión operativa, sin establecer mecanismos orientados directamente a la optimización de los canales.Los soportes revisados corresponden principalmente a informes consolidados y actividades operativas, sin evidencia objetiva y suficiente de mejora o transformación de los canales.No se identificaron soportes asociados a los canales de radio y televisión, y sobre prensa solo se evidenciaron documentos de monitoreo de medios, lo que limita la verificación del cumplimiento integral de la meta. <p>En consecuencia, no se logró evidenciar objetivamente el cumplimiento del 100% de la meta, tal como lo reportó la dependencia.</p> <p>RIESGO ASOCIADO</p> <p>Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por decisión (sanción) de un organismo de control u otra entidad, debido a incumplimiento parcial de compromisos en la ejecución de la planeación institucional y la ejecución presupuestal</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>Se recomienda a la Consejería Distrital de Comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Definir criterios claros y medibles para determinar la optimización de cada canal de comunicación.Establecer indicadores de resultado y desempeño.Implementar mecanismos de medición comparativo que permitan evidenciar mejoras antes y después de las acciones ejecutadas.Fortalecer la trazabilidad entre:<ul style="list-style-type: none">✓ canal✓ actividad✓ soporte✓ entregable✓ resultado obtenido	




PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	20 de 35

HALLAZGOS	CRITERIO
<ul style="list-style-type: none">Incorporar evidencia objetiva y verificable que permita validar la optimización efectiva de los canales.Garantizar la inclusión de evidencia correspondiente a todos los canales definidos en la meta, principalmente radio y televisión. <p>Fortalecer, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación, los mecanismos de seguimiento y validación del proyecto, incorporando criterios orientados a la verificación objetiva de resultados e impactos, además del cumplimiento documental de las actividades reportadas.</p>	

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>Recomendación con alcance preventivo No. 2</p> <p>Como resultado de la revisión de los soportes de la Meta 1 <i>“Implementar 7 acciones innovadoras para el fortalecimiento de la comunicación pública”</i> se observó como soporte final el documento “Informe Acción Innovadora Drupal 10”, para lo cual se observaron los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">El informe menciona avance del 100% a diciembre, pero no se evidencian soportes o detalles incluidos en el informe que permitan verificarlo técnicamente.El número total de tareas cambia por mes: agosto 54, septiembre 55, octubre 68, noviembre 58 y diciembre 46, lo cual requiere explicación metodológica, para entender la medición del porcentaje de avance.El informe mezcla la actualización del CMS (Content Management System o Sistema de Gestión de Contenidos) Drupal 10 con otras mejoras del Portal, como módulos, micrositos, newsletter, nueva barra de navegación, web push notifications y medición de tráfico. Esto puede generar confusión sobre si la acción innovadora evaluada es solo la actualización del CMS o una modernización tecnológica más amplia, que podría asociarse a temas de optimización.	

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	21 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>Por lo anterior, el documento “Acciones Innovadoras Portal Bogotá – Drupal 10” permite identificar la acción innovadora, su justificación, cronograma y avance mensual; sin embargo, presenta algunas debilidades en suficiencia y trazabilidad del soporte, toda vez no incorpora soportes independientes que faciliten la evidencia de la validación técnica, las pruebas realizadas y detalle de tareas ejecutadas.</p> <p>De otra parte, de la revisión de la actividad 2 “Realizar actividades de fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento a la implementación de acciones innovadoras y de la gestión de la comunicación pública distrital” se evidenció como soporte de ejecución la “Presentación de Seguimiento Administrativo”, el cual está establecido dentro del Informe mensual acciones innovadoras”, como el seguimiento misional y ejecución proyecto de inversión comunicaciones OCDC”</p> <p>La presentación expone principalmente el estado de la gestión financiera contractual y presupuestal asociada al proyecto de inversión de comunicaciones, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos vigentes durante la vigencia 2025. • Contratos pendientes de liquidación. • Contratos ya liquidados. • Nivel general de ejecución presupuestal y comportamiento de reservas presupuestales. <p>Si bien estos elementos hacen parte de la ejecución del proyecto de inversión de comunicaciones de la OCDC, el componente “misional” no se desarrolla de manera explícita dentro de la presentación, dado que se enfoca en el seguimiento financiero y no se evidencian:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de gestión y/o indicadores de cumplimiento de metas • Resultados estratégicos • Productos entregados • Cumplimiento de objetivos institucionales. <p>RIESGO ASOCIADO</p>	

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	22 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los soportes técnicos y documentales de las acciones innovadoras, incorporando evidencias verificables que permitan validar el porcentaje de avance reportado. Complementar los informes con anexos y evidencias técnicas que faciliten la validación de las actividades ejecutadas y las pruebas realizadas. Precisar el alcance de las acciones innovadoras, diferenciando las actividades de actualización de Drupal 10 de otras mejoras tecnológicas del Portal Bogotá. Incorporar en los soportes de seguimientos del proyecto, indicadores de gestión, resultados, productos y cumplimiento de metas, con el fin de evidenciar el impacto misional del proyecto de inversión. Fortalecer la articulación entre la ejecución financiera y los resultados obtenidos, permitiendo relacionar los recursos ejecutados con los objetivos institucionales alcanzados. 	

Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN


Auditor(a): Víctor Garrido/ Linda Chingate

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>Recomendación con alcance preventivo No. 3</p> <p><u>Fortalecer la verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, asegurando la adecuada trazabilidad documental y el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables.</u></p> <p>En el desarrollo del proyecto de inversión 8116 "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA PARA QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA LAS ACCIONES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN BOGOTÁ D.C", se identificó la suscripción de ciento ochenta y dos (182)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4231000-PR-195 – Interventoría y/o supervisión. Página 10 "El supervisor y/o interventor recibe a través del SECOP II el informe de ejecución del contrato por parte del contratista para su respectiva validación (...)" - 4231000-MA-011 - Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., función administrativa del supervisor. Pagina 40. "Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc, de acuerdo con la naturaleza del contrato."



PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	23 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES			CRITERIO
<p>contratos de los cuales cinco setenta y dos (172) corresponden a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Para efectos de la auditoría, se seleccionó una muestra aleatoria de quince (15) contratos, dentro de la cual se identificó en uno (1) de ellos las siguientes situaciones:</p> <p>Consultado el aplicativo SECOP II respecto de los contratos seleccionados en la muestra, se verificó la documentación publicada en dicha plataforma, la cual hace parte integral del presente informe. A continuación, se presenta su resumen:</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Documento Colombia Compra Eficiente C-415 de 2025. “Las entidades estatales deben respetar el derecho del contratista a hacer los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a más tardar en las fechas indicadas en el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016 y de conformidad con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, que establece que la cotización se realiza mes vencido. Por tanto, en el último mes, el supervisor debe verificar que el contratista haya hecho sus aportes por lo devengado en el mes inmediatamente anterior. Sin perjuicio de ello, en todo caso, las entidades estatales –los supervisores o interventores, pero también los ordenadores del gasto– tienen el deber de verificar que el contratista haya cumplido con la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral por el IBC del mes en que se hace el último pago, así se haya firmado el acta de recibo final o efectuado el pago de los honorarios de dicho mes. Ello a partir de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece que este deber de verificación es por toda la vigencia del contrato.” - Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad”, señala “Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).” - Decreto 1990 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la Parte 2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1., 3.2.2.2. y 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente” - Artículo 50 de Ley 789 de 2002 “Por la cuál se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”
CONTRATO	NOMBRE	OBSERVACION	
4140000-417-2025	María Juliana Silva Amado	<ul style="list-style-type: none"> • En el pago No. 3 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, se observó que el soporte de seguridad social validado y denominado como correspondiente al mes de abril, en realidad corresponde al periodo de marzo de 2025. • Asimismo, en las evidencias cargadas en SECOP II para el pago No. 4, relacionado con la validación del mes de mayo, se evidenció nuevamente el cargue de la planilla de seguridad social correspondiente al mes de marzo. • Adicionalmente, se observó que, mediante registro efectuado en el sistema de gestión contractual con fecha 7 de mayo de 2025, el supervisor certificó que el contratista se encontraba al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral a la fecha; no obstante, la planilla correspondiente al mes de abril fue cancelada únicamente hasta el mes de junio y cargada por el supervisor del contrato en dicha fecha, situación que evidencia falta de consistencia entre la certificación emitida y los soportes documentales aportados. 	
<p>Del análisis efectuado, se evidencian debilidades en la validación y verificación de la información contractual publicada en la plataforma SECOP II, particularmente en lo relacionado con los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social y la actualización de la hoja de vida, observándose inconsistencias entre la información reportada y los documentos efectivamente aportados durante la ejecución contractual.</p> <p>En ese sentido, el procedimiento 4231000-PR-195 “Interventoría y/o Supervisión” establece que los contratistas deben publicar y mantener actualizada en SECOP II la información asociada a la ejecución contractual, incluyendo informes de avance, actas, pagos y demás soportes pertinentes. Asimismo, corresponde a los supervisores efectuar la validación de la información registrada en la plataforma y verificar el cumplimiento de</p>			

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	24 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>las obligaciones contractuales, incluyendo el cargue de las certificaciones de cumplimiento respectivas.</p> <p>La situación evidenciada refleja posibles debilidades en los mecanismos de control y seguimiento aplicados durante la ejecución contractual, generando riesgos asociados a la trazabilidad de la información, la transparencia del proceso contractual, el cumplimiento normativo y la confiabilidad de los soportes que respaldan los pagos efectuados.</p> <p>Se recomienda fortalecer e implementar controles preventivos y de seguimiento orientados a garantizar la publicación completa, consistente y oportuna de la información contractual en SECOP II, así como la adecuada validación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas, asegurando la correspondencia entre las certificaciones emitidas y los soportes documentales aportados.</p> <p>RIESGO ASOCIADO</p> <p>Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos por pago de bienes, servicios a pesar de no cumplir las condiciones de calidad, a causa de la omisión de los controles en el seguimiento de la supervisión de los contratos y convenios durante las etapas de ejecución y de liquidación.</p>	

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>Recomendación con alcance preventivo No. 4</p> <p><u>FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO Y TRAZABILIDAD DE OBSERVACIONES PRECONTRACTUALES EN LA BASE DENOMINADA "MODELO DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL"</u></p> <p>Con ocasión a la auditoría regular al Proyecto de Inversión 8116, y como resultado de las pruebas de desempeño efectuadas a los contratos 4140000-405-2025 y 4140000-</p>	<p>1. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1. -estudios y documentos previos-, artículo 2.2.1.2.1.4.4, -planeación y justificación contratación directa-.</p> <p>2. Procedimiento de "Contratación Directa", 4231000 PR 156, versión 013, en la ACTIVIDAD ID5: Profesional de la Dirección de Contratación – señala lo siguiente: "(...)" en caso de evidenciar observaciones, desviaciones o diferencias, o de requerir ajustes menores a los estudios previos y documentos previos, se procede al envío de observaciones correspondiente a través de correo electrónico a la dependencia</p>



	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	25 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>1302-2025, se verificó que, pese a que la Dirección de Contratación formuló requerimientos de ajustes a documentos pre-contractuales a la dependencia solicitante – conforme a cadenas de correos electrónicos analizadas-, las observaciones, desviaciones y diferencias no fueron objeto de registro completo y consistente en la base denominada “<i>modelo de seguimiento a la gestión contractual</i>”; esta situación se evidenció en la totalidad de los contratos del proyecto de inversión, según los anexos remitidos a la Oficina de Control Interno.</p> <p style="text-align: center;">Gráfico 1 Evidencia Matriz</p> <p>Al respecto, el Procedimiento de “Contratación Directa” 4231000 PR 156, versión 013, establece que el profesional de la Dirección de Contratación “(...) en caso de evidenciar observaciones, desviaciones o diferencias, o de requerir ajustes menores a los estudios previos y documentos previos, procede al envío de las observaciones correspondientes mediante correo electrónico a la dependencia solicitante y realiza el respectivo registro en la base ‘modelo de seguimiento a la gestión contractual’; así mismo, cuando se requieran ajustes sustanciales, se procede a la devolución de los documentos mediante</p>	<p>solicitante y se registran en la base “modelo de seguimiento de la gestión contractual”; en el evento que se requieran ajustes sustanciales a los estudios previos, se procede a la devolución de los documentos mediante memorando informando la no viabilidad del trámite y se registran en la base denominada “modelo de seguimiento a la gestión contractual”.</p>



PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	26 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>memorando informando la no viabilidad del trámite y su correspondiente registro en dicha base”.</p> <p>No obstante, dicha situación no se evidenció en la matriz remitida mediante memorandos 3-2026-9289 y 3-2026-10174 del 20 de abril de 2026.</p> <p>Lo anterior limita la trazabilidad integral del control preventivo establecido para la verificación de estudios y documentos previos, y debilita la evidencia formal del ejercicio de control efectuado por la Dirección de Contratación.</p> <p>RIESGO ASOCIADO</p> <p>Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por fallo en firme de detrimento patrimonial por parte de entes de control debido a errores (fallas o deficiencias) en la estructuración de la solicitud de contratación (documentos y estudios previos) para la contratación de bienes, servicios u obras para la Entidad publicados en el SECOP.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none">Fortalecer el uso obligatorio de la base “<i>modelo de seguimiento a la gestión contractual</i>”, garantizando que todas las observaciones y ajustes precontractuales queden debidamente registrados por los profesionales.Emitir lineamientos internos que precisen la responsabilidad del registro oportuno de las observaciones como parte integral del control preventivo.Incorporar revisiones periódicas a dicha base como mecanismo de autocontrol del proceso.	




PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	27 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>Recomendación con alcance preventivo No. 5</p> <p><u>FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL A FIN DE EVITAR MODIFICACIONES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL</u></p> <p>En el marco de la auditoría adelantada al Proyecto de Inversión 8116, se identificó la suscripción de ciento ochenta y dos (182) contratos, de los cuales seis (6) corresponden a contratos interadministrativos celebrados mediante la modalidad de Contratación Directa. Para efectos de verificación, se seleccionaron dos contratos conforme a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato 4140000-405-2025: Refleja una participación del 43% del valor total de procesos contractuales asociados a Proyecto de Inversión 8116.• Contrato 4140000-1302-2025 que a su vez representa el 2% del valor total de procesos contractuales asociados al proyecto y que relaciona al mismo contratista del primer contrato objeto de verificación. <p>Para el desarrollo de este componente se describen los resultados de la evaluación sobre las actividades enfocadas en prevenir la materialización de riesgos asociados a la ejecución contractual.</p> <p>Modificaciones contractuales (adición y prórroga al cierre de vigencia)</p> <p>Consultada la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidenció que el Contrato No. 4140000-405-2025 fue objeto de adición y prórroga el día 24 de diciembre de 2025, por valor de \$1.800.000.000.</p> <p>Si bien dentro de la documentación contractual se expone una justificación relacionada con la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, resulta pertinente recordar que la gestión contractual y presupuestal debe observar los principios de planeación y anualidad, conforme a los cuales las necesidades institucionales deben programarse oportunamente dentro de la respectiva vigencia fiscal, definiendo de manera adecuada el alcance, plazo y recursos requeridos para la ejecución contractual.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Constitución Política de Colombia, artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. <u>La planeación</u> se deriva de los principios de eficacia y economía.- Ley 80 de 1993 - Artículos 25 y 26, desarrollan los principios de economía y responsabilidad, que imponen a las entidades estatales y a sus servidores ejercer una adecuada vigilancia y control durante la ejecución contractual, garantizando que las decisiones relacionadas con pagos, adiciones y prórrogas se sustenten en el <u>estado real</u> de ejecución del contrato y en el uso eficiente de los recursos públicos.- Ley 1474 de 2011- Artículo 83, consigna el deber del supervisor de ejercer vigilancia permanente, técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución contractual, garantizando que los pagos y las modificaciones contractuales se fundamenten en el cumplimiento efectivo del contrato y en información real y verificable, deberes incluidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría – Código 4231000-MA-011.- Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.7.1 que impone la obligación de publicación oportuna sobre la ejecución y los pagos en el SECOP; 2.2.1.1.1.6.1, precisa el deber de análisis de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; 2.2.1.1.2.1.1 que define aspectos asociados con planeación y control durante el ciclo contractual.- Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado, en concepto con radicado No. 11001-03-06-000-2015-00128-00 (2.263) del 17 de marzo de 2016, con ponencia del consejero Edgar González López, señaló respecto de las modificaciones de los contratos: <u>"[...] puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales. Por lo tanto, una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal"</u>. (Énfasis fuera de texto)- El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 5 de junio de 2008, expediente 1998-08431(8031). En igual sentido, sentencia de 10 de diciembre de 2015, expediente 2012 00012-01(51489). El principio de planeación es uno de los pilares en la actividad contractual, el cual: <u>"[...] se traduce en el postulado de acuerdo con el cual la selección de contratistas, la celebración de los</u>




PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	28 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<p>En este sentido, se recomienda fortalecer los mecanismos de planeación contractual y presupuestal asociados al Proyecto de Inversión 8116, particularmente en lo relacionado con la estimación integral de las necesidades de ejecución, duración, continuidad del servicio y proyección de recursos, con el fin de minimizar la necesidad de efectuar adiciones y prórrogas en fechas cercanas al cierre de la vigencia fiscal.</p> <p>De este modo, resulta pertinente que, desde la etapa precontractual, se incorporen análisis técnicos y cronogramas que contemplen de manera anticipada factores previsibles que puedan impactar la ejecución contractual, de forma que se adopten oportunamente las estrategias de contratación requeridas para asegurar la continuidad del servicio sin recurrir a modificaciones contractuales de último momento.</p> <p>Así mismo, se recomienda implementar mecanismos de seguimiento y control periódico sobre la ejecución física, financiera y temporal de los contratos, que permitan identificar oportunamente desviaciones frente a la planeación inicial y adoptar medidas preventivas antes del cierre de la vigencia fiscal.</p> <p>Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, promoviendo que las modificaciones contractuales conserven su carácter excepcional y no respondan a situaciones previsibles o a deficiencias en la estructuración y programación contractual.</p> <p>RIESGO ASOCIADO</p> <p>Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por fallo en firme de detrimento patrimonial por parte de entes de control, debido a supervisión inadecuada de los contratos y/o convenios.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none">Fortalecer los controles de supervisión financiera, garantizando la consistencia entre ejecución, pagos y decisiones de modificación contractual.Fortalecer la planeación contractual asegurando que las prórrogas y adiciones contractuales respondan a contingencias excepcionales, debidamente previstas y documentadas, y no a deficiencias en la planeación inicial.	<p><i>correspondientes contratos, así como la ejecución y posterior liquidación de los mismos, lejos de ser el resultado de la improvisación, deben constituir el fruto de una tarea programada y preconcebida, que permita incardinar la actividad contractual de las entidades públicas dentro de las estrategias y orientaciones generales de las políticas económicas, sociales, ambientales o de cualquier otro orden diseñadas por las instancias con funciones planificadoras en el Estado.”</i></p>

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	29 de 35

DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	CRITERIO
<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda articular de manera efectiva la planeación contractual con la planeación presupuestal, de tal forma que los procesos de contratación se estructuren y ejecuten dentro de la vigencia fiscal correspondiente, minimizando riesgos de comprometimiento de recursos que superan la vigencia sin el cumplimiento de los requisitos legales, así como posibles afectaciones a la eficiencia, transparencia y legalidad de la gestión contractual. 	

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	30 de 35

5. ANALISIS RIESGOS Y CONTROLES

Para efectos de la auditoría, el equipo auditor analizó un total de catorce (14) riesgos incluidos en el mapa de riesgos del proceso, así como algunos riesgos adicionales identificados durante la revisión. Como resultado, se evidenció que el 69% de los riesgos cuentan con un diseño adecuado y se encuentran alineados con los procedimientos y disposiciones normativas vigentes. No obstante, el 31% restante presenta oportunidades de mejora relacionadas con la segregación de funciones, la definición de responsables y la formulación de acciones frente a posibles desviaciones.


Así mismo, se observó que algunos subprocesos y actividades críticas no cuentan con riesgos formalmente identificados ni con controles documentados para su prevención o mitigación. Esta situación limita la capacidad del proceso para anticipar eventos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y aumenta la exposición a fallas operativas o incumplimientos. En ese sentido, se considera importante fortalecer la gestión integral del riesgo mediante la revisión y actualización de la matriz de riesgos, incorporando los aspectos identificados en la presente auditoría, con el fin de asegurar una cobertura adecuada de las actividades críticas y la implementación de controles efectivos.

Análisis Integral del riesgo

PROCESO	RIESGO	INHERENTE	RESIDUAL ESPERADO	RESIDUAL	RESULTADO	Análisis
GP	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por decisión (sanción) de un organismo de control u otra entidad, debido a incumplimiento parcial de compromisos en la ejecución de la planeación institucional y la ejecución presupuestal	MODERADO 50	MODERADO 40	MODERADO 50	IGUAL	Los controles implementados no lograron disminuir realmente la exposición al riesgo, porque el nivel residual quedó igual al inherente (50). Aunque se esperaba reducirlo a 40, en la práctica el riesgo permanece en nivel moderado.
GP	Posibilidad de afectación económica o reputacional por la constitución de reservas presupuestales sin la justificación técnica (fuerza mayor o caso fortuito) o superación de los porcentajes establecidos en la norma.	ALTO 70	ALTO 50	ALTO 70	IGUAL	El riesgo inicial ya era alto. Se esperaba mitigarlo parcialmente. Pero el riesgo residual quedó exactamente igual al inherente. No incluido
GP	Posibilidad de afectación económica o reputacional por la constitución de pasivos exigibles que pueda afectar y generar contingencias legales y presupuestales	ALTO 70	ALTO 50	ALTO 50	BAJO	El riesgo baja de 70 a 50. Sigue siendo alto, pero hubo mitigación.
GRF	Posibilidad de afectación reputacional por sanción de un ente de control o regulador, debido a errores (fallas o deficiencias) en la generación de la cuenta mensual de almacén con destino a la Subdirección Financiera.	BAJO 40	BAJO 30	BAJO 30	BAJO	Posterior a la aplicación de controles, el riesgo residual alcanzó el nivel esperado (30), Bajando la probabilidad de ocurrencia, manteniéndose en zona BAJA, lo que evidencia efectividad de los controles implementados
GRF	Posibilidad de Efecto dañoso sobre bienes públicos por Pérdida, extravío, hurto, robo o declaratoria de bienes faltantes pertenecientes a la Entidad, a causa de la omisión de controles para verificar la existencia física de los bienes.	BAJO 40	BAJO 30	BAJO 40	IGUAL	Se sugiere revisar el impacto del riesgo. Se requiere fortalecer controles para disminuir la probabilidad de ocurrencia o minimizar su impacto
GRF	Posibilidad de afectación económica y reputacional por pérdida de credibilidad y confianza de los grupos de valor y partes interesadas, y detrimento del patrimonio debido al uso inadecuado de bienes físicos y tecnológicos	ALTO 70	ALTO 70	ALTO 70	IGUAL	Se sugiere analizar la posibilidad de incluir en el mapa de riesgos del proceso.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	31 de 35

GC	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por fallo en firme de detrimento patrimonial por parte de entes de control debido a errores (fallas o deficiencias) en la estructuración de la solicitud de contratación (documentos y estudios previos) para la contratación de bienes, servicios u obras para la Entidad publicados en el SECOP.	EXTREMO 90	EXTREMO 60	EXTREMO 60	BAJO	Posterior a la aplicación de controles, el riesgo residual alcanzó el nivel esperado (60), Bajando la probabilidad de ocurrencia, manteniéndose en zona extrema, lo que evidencia efectividad de los controles implementados y la necesidad de continuar fortaleciendo las medidas de tratamiento y seguimiento.
GC	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por fallo en firme de detrimento patrimonial por parte de entes de control, debido a supervisión inadecuada de los contratos y/o convenios	MODERADO 60	MODERADO 40	MODERADO 40	BAJO	Posterior a la aplicación de controles, el riesgo residual alcanzó el nivel esperado (40), Bajando la probabilidad de ocurrencia, manteniéndose en zona moderada, lo que evidencia efectividad de los controles implementados
GC	Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos por pago de bienes, servicios a pesar de no cumplir las condiciones de calidad, a causa de la omisión de los controles en el seguimiento de la supervisión de los contratos y convenios durante las etapas de ejecución y de liquidación.	MODERADO 50	MODERADO 40	MODERADO 50	IGUAL	El riesgo presentó una calificación inherente moderada (50); sin embargo, el riesgo residual final (50) superó el nivel residual esperado (40), evidenciando que los controles implementados no fueron completamente efectivos para alcanzar la reducción proyectada del riesgo.
GC	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por debilidades en la formulación y estructuración económica y técnica de los procesos contractuales para la ejecución del proyecto de inversión, debido a errores (fallas o deficiencias) en los estudios de mercados frágiles y falta de claridad en la necesidad que se requiere para el cumplimiento de las metas	MODERADO 50	MODERADO 40	MODERADO 40	BAJO	Posterior a la aplicación de controles, el riesgo residual alcanzó el nivel esperado (40), Bajando la probabilidad de ocurrencia, manteniéndose en zona moderada, lo que evidencia efectividad de los controles implementados
GC	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por debilidades en la formulación y estructuración económica y técnica de los procesos contractuales para la ejecución del proyecto de inversión, debido a errores (fallas o deficiencias) en los estudios de mercados frágiles y falta de claridad en la necesidad que se requiere para el cumplimiento de las metas	MODERADO 50	MODERADO 40	MODERADO 40	BAJO	Posterior a la aplicación de controles, el riesgo residual alcanzó el nivel esperado (40), Bajando la probabilidad de ocurrencia, manteniéndose en zona moderada, lo que evidencia efectividad de los controles implementados
DE	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por decisión (sanción) de un organismo de control u otra entidad, debido a incumplimiento parcial de compromisos en la ejecución de la planeación institucional y la ejecución presupuestal	ALTO 60	ALTO 50	ALTO 60	IGUAL	El riesgo presentó una calificación inherente alta (60); no obstante, el riesgo residual final se mantuvo en nivel alto (60), superando el residual esperado (50), lo que evidencia oportunidades de fortalecimiento en la efectividad de los controles implementados.
DE	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad de los grupos de valor y partes interesadas, debido a errores fallas o deficiencias en la formulación y actualización de la planeación institucional	ALTO 60	ALTO 60	ALTO 60	IGUAL	El riesgo presentó una calificación inherente alta (60); no obstante, el riesgo residual final se mantuvo en nivel alto (60), superando el residual esperado (50), lo que evidencia oportunidades de fortalecimiento en la efectividad de los controles implementados.
DE	Posibilidad de afectación en la toma de decisiones por uso de información incompleta, inconsistente o no verificable, debido a deficiencias en la gestión documental, trazabilidad y sistemas de información del proyecto.	MODERADO 50	MODERADO 50	MODERADO 50	IGUAL	El riesgo presentó una calificación inherente alta (60); no obstante, el riesgo residual final se mantuvo en nivel alto (60), superando el residual esperado (50), lo que evidencia oportunidades de fortalecimiento en la efectividad de los controles implementados.


	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	32 de 35

Análisis diseño y efectividad de los controles


PROCESO	TÍTULO RIESGO	DISEÑO DEL CONTROL	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL	Observaciones
Direccionamiento estratégico	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por decisión (sanción) de un organismo de control u otra entidad, debido a incumplimiento parcial de compromisos en la ejecución de la planeación institucional y la ejecución presupuestal	ADECUADO	INEFECTIVO	No obstante, encontrarse identificado el riesgo asociado a posibles afectaciones económicas por incumplimientos en la ejecución de la planeación institucional y presupuestal, se observan debilidades en la ejecución de giros del proyecto de inversión que requieren fortalecimiento y seguimiento.
		ADECUADO	INEFECTIVO	Se evidenció el adecuado diseño del control y la ejecución del mismo, conforme al procedimiento. No obstante, se evidenciaron debilidades respecto al seguimiento, trazabilidad y soporte documental en el cumplimiento de las metas 1 y 4 del proyecto.
Direccionamiento estratégico	Posibilidad de afectación económica o reputacional por la constitución de reservas presupuestales sin la justificación técnica (fuerza mayor o caso fortuito) o superación de los porcentajes establecidos en la norma.	NO DISEÑADO	INEFECTIVO	Se evidenció que no se encuentra identificado, el riesgo asociado a la constitución de reservas presupuestales que no obedecen a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Incrementando la probabilidad de afectaciones económicas, disciplinarias y reputacionales para la entidad. Y por ende se podrían generar observaciones de los entes de control, debilidades en la planeación presupuestal y posibles incumplimientos normativos que afecten la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.
Direccionamiento estratégico	Posibilidad de afectación económica o reputacional por la constitución de pasivos exigibles que pueda afectar y generar contingencias legales y presupuestales	NO DISEÑADO	N/A	Se evidenció que no se encuentra identificado, el riesgo asociado a la constitución de pasivos exigibles que pueda afectar y generar contingencias legales y presupuestales
Gestión de recursos físicos	Posibilidad de afectación reputacional por sanción de un ente de control o regulador, debido a errores (fallas o deficiencias) en la generación de la cuenta mensual de almacén con destino a la Subdirección Financiera.	ADECUADO	EFFECTIVO	Se confirmó el cumplimiento del control CP1 (PR-149), mediante el cotejo mensual de documentos soporte frente a SAI-SAE. Para el Contrato 728 de 2025, los comprobantes de ingreso N.º 21 al 24 coinciden con la documentación soporte, asegurando la integridad de la información antes de la consolidación mensual.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	33 de 35

PROCESO	TÍTULO RIESGO	DISEÑO DEL CONTROL	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL	Observaciones
Gestión de recursos físicos	Posibilidad de Efecto dañoso sobre bienes públicos por Pérdida, extravío, hurto, robo o declaratoria de bienes faltantes pertenecientes a la Entidad, a causa de la omisión de controles para verificar la existencia física de los bienes.	PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	<p>El control establecido frente al riesgo se limita a la realización de la toma física de inventarios, la cual se ejecuta de manera anual, lo que resulta insuficiente para mitigar oportunamente los riesgos asociados a la gestión de bienes. Si bien el Procedimiento de control y seguimiento de bienes PR-235 contempla la aplicación del control sobre la salida de bienes mediante el formato "Autorización de salida de elementos" (4233100-FT-311), este no se encuentra implementado como un control preventivo efectivo frente a posibles eventos de pérdida, extravío, hurto, robo o declaratoria de bienes faltantes.</p> <p>Adicionalmente, se evidencian debilidades en los controles orientados a garantizar la asignación equitativa de los bienes institucionales en la Consejería Distrital de Comunicaciones, en concordancia con el nivel de responsabilidad patrimonial asignado y el propósito del empleo.</p> <p>Se recomienda revisar la calificación del impacto inherente asignado como "menor" al riesgo denominado "Posibilidad de Efecto dañoso sobre bienes públicos por pérdida, extravío, hurto, robo o declaratoria de bienes faltantes...", teniendo en cuenta que su materialización podría generar la pérdida de bienes de alto valor del inventario institucional, con eventuales consecuencias patrimoniales, disciplinarias y reputacionales, lo que sugiere que el nivel de impacto podría estar subestimado frente a la magnitud real de sus efectos.</p>
Gestión de recursos físicos	Posibilidad de afectación económica y reputacional por pérdida de credibilidad y confianza de los grupos de valor y partes interesadas, y detrimento del patrimonio debido al uso inadecuado de bienes físicos y tecnológicos.	NO DISEÑADO	INEFECTIVO	No se encuentra identificado ni valorado el riesgo asociado al uso inadecuado de los bienes físicos y tecnológicos, lo cual limita la implementación de controles preventivos orientados a garantizar su adecuada utilización, mantenimiento y conservación. Esta situación incrementa la probabilidad de fallas técnicas, afectaciones operativas, pérdidas de garantía y costos adicionales por reparaciones correctivas, así como posibles

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	34 de 35

PROCESO	TÍTULO RIESGO	DISEÑO DEL CONTROL	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL	Observaciones
				impactos económicos y reputacionales para la entidad.
Gestión de Contratación	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por fallo en firme de detrimento patrimonial por parte de entes de control debido a errores (fallas o deficiencias) en la estructuración de la solicitud de contratación (documentos y estudios previos) para la contratación de bienes, servicios u obras para la Entidad publicados en el SECOP.	ADECUADO	EFFECTIVO	<p>Se evidenció el cumplimiento del control CP1 (PR-156), mediante la verificación de requisitos legales y de la modalidad de contratación aplicable en las solicitudes asociadas a los contratos No. 4140000-405-2025 y 4140000-1302-2025. Asimismo, se observó el adecuado uso de los formatos establecidos para el control documental y su registro en SECOP II, garantizando la integridad y trazabilidad de la información.</p> <p>Se recomienda a la Dirección de Contratación fortalecer el modelo de seguimiento a la gestión contractual definido en el control del riesgo, con el fin de robustecer los mecanismos de monitoreo y control.</p>
Gestión de Contratación	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por fallo en firme de detrimento patrimonial por parte de entes de control, debido a supervisión inadecuada de los contratos y/o convenios.	ADECUADO	EFFECTIVO	Se evidenció el cumplimiento del control CP2 (PR-195), respecto al seguimiento adecuado a la ejecución de los contratos No. 4140000-405-2025 y 4140000-1302-2025. Se genera recomendación de carácter preventivo con el fin de fortalecer la planeación y evitar modificaciones contractuales al cierre de la vigencia fiscal.
Gestión de Contratación	Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos por pago de bienes, servicios a pesar de no cumplir las condiciones de calidad, a causa de la omisión de los controles en el seguimiento de la supervisión de los contratos y convenios durante las etapas de ejecución y de liquidación.	ADECUADO	PARCIALMENTE EFFECTIVO	Se evidenció el adecuado diseño del control y la ejecución del mismo, conforme al procedimiento. No obstante, frente al PR-195 se evidenciaron oportunidades de mejora en los mecanismos de verificación y archivo de soportes asociados al cumplimiento de obligaciones del Sistema de Seguridad Social en la plataforma SECOP II.
Gestión de Contratación	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por debilidades en la formulación y estructuración económica y técnica de los procesos contractuales para la ejecución del proyecto de inversión, debido a errores (fallas o deficiencias) en los	ADECUADO	EFFECTIVO	Se evidenció la aplicación del control CP5 (PR-156), mediante el cotejo de los valores contractuales derivados de la formulación técnica y económica de los contratos No. 4140000-405-2025 y 4140000-1302-2025, verificando su consistencia en los formatos establecidos, el sistema de gestión contractual y la plataforma

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	35 de 35

PROCESO	TÍTULO RIESGO	DISEÑO DEL CONTROL	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL	Observaciones
	estudios de mercados frágiles y falta de claridad en la necesidad que se requiere para el cumplimiento de las metas			SECOP II, previo a la generación del CRP.
Gestión de Contratación	Posibilidad de afectación económica (o presupuestal) por debilidades en la formulación y estructuración económica y técnica de los procesos contractuales para la ejecución del proyecto de inversión, debido a errores (fallas o deficiencias) en los estudios de mercados frágiles y falta de claridad en la necesidad que se requiere para el cumplimiento de las metas	ADECUADO	EFFECTIVO	Se constató que el control CP6 cumple, respecto de los contratos No. 4140000-405-2025 y 4140000-1302-2025 se evidenció que los estudios del sector y del mercado de los contratos contaron con revisiones - ajustes apropiados, identificando de manera clara la necesidad de la Entidad asociada al proyecto de inversión 8116.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Los líderes de proceso, suscribirán un Plan de Mejoramiento con las acciones a seguir para cada uno de los hallazgos identificados y lo enviarán a esta Oficina dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del Informe final de Auditoría.

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento con el fin de asegurar que hayan sido tomadas las acciones definidas por el auditado.

7. ANEXOS

Anexo 1. *Gestión de Recursos Físicos.*

Luz Andrea Jaramillo Acero
Jefe de Control Interno